



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de Marzo de 1975.-

129/75

Expte. N° 5020/74

VISTO:

El contrato n° 72/74 suscrito entre esta Universidad y la Ing. Dolores ALIA de SARAVIDA; teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Ciencias Exactas; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por acuerdo de partes la vigencia del contrato n° 72/74 suscrito entre esta Universidad y la Ing. Dolores ALIA de SARAVIDA, hasta el 31 de Marzo de 1975.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO



G. P. N. FRANCISCO B. VILLADA
INTERVENTOR